

Lima, 14 de enero de 2019

Oficio N° 409 -2018-2019-CM/FICR-4

Señor
CARLOS RÚA CARBAJAL
Gobernador Regional de Ayacucho
Presente.-

Ref. : Pedido de información sobre implementación de la Ley N° 30364

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, considerando que la violencia contra las mujeres es un flagelo que afecta a muchas personas en nuestro país con secuelas irreparables que requiere la participación, compromiso y acción de varias instituciones para atender este problema público de forma integral, solicitarle, en ejercicio de mis funciones de fiscalización, información sobre las acciones que viene planificando y adoptando para dar cumplimiento a lo dispuesto en Ley N° 30364, *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1386, que establece como responsabilidades de los gobiernos regionales formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; además, crear y conducir las instancias regionales de concertación en su jurisdicción, para promover la articulación y el funcionamiento del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

Por otro lado, es importante mencionar que el Reglamentado de la Ley N° 30364, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, establece que entre las funciones de la instancia regional de concertación se encuentra proponer en los instrumentos de gestión, metas, indicadores y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres; además, el desarrollo de campañas de sensibilización en coordinación con la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, presidida por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables -MIMP, así como la creación del Observatorio de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en el ámbito de su jurisdicción, entre otras.

Cabe señalar que formulo este pedido de información de acuerdo al artículo 96 de la Constitución Política y a los artículos 22 y 87 del Reglamento del Congreso.

Agradezco anticipadamente su gentil atención al presente y hago propicia la ocasión para expresarle las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente,



Tania Pariona Tarqui
Presidenta
Comisión de Mujer y Familia